Segundo.-Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 10 de mayo de 1994.-El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Hnble. Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12272 RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/837/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64. 1, de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo anteriormente referido interpuesto por don Juan José Góngora Puerta y otro, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su declaración de incompatibilidad.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de mayo de 1994.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

12273

ORDEN de 8 de abril de 1994 por la que se anula el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Urkiola, Sociedad Anónima», número 500 de orden, con sede social en Durango (Vizcaya).

El Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y la Orden de 14 de abril de 1988 regulan las actividades propias de las Agencias de Viajes, y

Resultando que una vez cumplidos los trámites reglamentarios por Orden de 2 de octubre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre, se concedió el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Urkiola, Sociedad Anónima», con el número 500 de orden y sede social en Durango (Vizcaya), calle de la Paz, 1;

Resultando que en su momento fue acreditada ante la Dirección General de Promoción del Turismo la constitución de una fianza de 1.500.000 pesetas:

Considerando que don Antonio Luis Parra Parra, Administrador único de la agencia de viajes «Viajes Urkiola, Sociedad Anónima», no ha atendido a los requerimientos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Delegación Territorial del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo de Vizcaya y de la Dirección General de Política Turística, para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria primera.1 de la Orden de 14 de abril de 1988, que regula las actividades propias de las agencias de viajes;

Vistos los Decretos 231/1965, de 14 de enero, y 2488/1978, de 25 de agosto; los Reales Decretos 124/1988, de 12 de febrero, 1289/1993, de 30 de julio, 271/1988, de 25 de marzo, así como la Orden de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viaies.

Este Ministerio en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero y el artículo 7.1 del Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, en materia de turismo; así como la Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores y centros directivos del departamento, ha tenido a bien resolver:

Primero.-Anular el título-licencia otorgado por orden de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) a la Agencia de viajes «Viajes Urkiola, Sociedad Anónima», del grupo «A» con el número 500 de orden y sede social en Durango (Vizcaya), calle de la Paz, 1.

Segundo.-Disponer que la fianza constituida en su día permanezca vigente hasta transcurrido un año a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, de acuerdo con el artículo 15, apartado 4, de la Orden de 14 de abril de 1988.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.-El Ministro de Comercio y Turismo. P.D. (Orden de 9 de septiembre de 1993), el Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turistica.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

12274

CORRECCION de errores de las candidaturas proclamadas a las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 646/1994, de 15 de abril.

Apreciados errores en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, del día 17 de mayo de 1994, se dispone su corrección en los términos que se expresan:

En la candidatura número 20, PARTIDO HUMANISTA (PH), la candidatura número 55 figura como «María Jesús Rodríguez Hernández», y debe decir «María Jesús Domínguez Hernández»; el candidato número 60 figura como «Juan de la Torre Alandell», y debe decir «Juan de la Torre Auladell».

En la candidatura número 24, que se encabeza como «FORO Y CDS», debe decir «COALICION FORO Y CDS».

En la candidatura número 26, FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J.O.N.S. (FE de las J.O.N.S.), la candidatura número 12 figura como «Elvira Caveza de Vaca Nieto», y debe decir «Elvira Cabeza de Vaca Nieto».

En la candidatura número 32, COALICION ANDALUCISTA PODER ANDALUZ, el candidato número 7 figura como «Ramón Sánchez Hergaia», y debe decir «Ramón Sánchez Heredia».